



RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 146/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 103/2012. (2012060943)

En el procedimiento abreviado n.º 103 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, Generali Seguros Generales, representado por la Procuradora Sra. Viera y asistido de la Letrada Sra. Mora, y como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de la reclamación patrimonial por daños causados por especies cinegéticas”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 146/2012 de dieciséis de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 103 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Viera, en nombre y representación de Generali Seguros Generales, SA, contra la desestimación presunta de la reclamación administrativa que dio lugar al expediente número RP CC 11-037, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenado a la Administración demandada al pago de 2.191,51 euros, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa y todo ello, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 28 de mayo de 2012.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1/8/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •